## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

**64.** ORDEN № 0161, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2023, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DEL INSPECTOR DE LA POLICIAL LOCAL D. MIGUEL RAMOS DOMÍNGUEZ PARA EL EJERCICIO MATERIAL DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE SUPERINTENDENTE DE FORMA ACCIDENTAL.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 20/01/2023, registrada al número 2023000161, en el Libro Oficial de Resoluciones de esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vista la propuesta de la Dirección General del Presidente y Seguridad Ciudadana, número de encargo 251463 de fecha 16 de diciembre de 2022, donde manifiesta que se deje sin efecto el nombramiento de Don David Gutiérrez Navarrete como Superintendente en funciones y se nombre, en su lugar al Inspector **Don Miguel Ramos Domínguez**, a partir del día 1 de enero de 2023, el cual realizará las funciones de Superintendente en su totalidad y de forma continuada hasta que el puesto de Superintendente se cubra definitivamente, mediante convocatoria pública y vistos:

- Informe jurídico de la Secretaría Técnica de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, de fecha 16 de septiembre de 2022, concluyendo que es conforme a derecho el nombramiento accidental, siempre y cuando no sea posible que el mando se ejerza por la persona de la categoría correspondiente, y siempre de forma excepcional.
- Que existe crédito suficiente para hacer frente a las retribuciones RC número 12023000001226 de 17/01/2023.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 40118/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER** 

Que se proceda a asignar al Inspector de la Policía Local, **Don Miguel Ramos Domínguez** el ejercicio material, en su totalidad, de las funciones correspondientes al puesto de Superintendente, de forma accidental, de la RPT vigente, con indicación de la figura jurídica que se utilice para tal fin, desde el uno de enero de dos mil veintitrés (01/01/2023), hasta su provisión de forma reglamentaria, y se le abone las retribuciones complementarias inherentes al puesto, según sentencia número 166/12 de fecha 16 de mayo de 2013, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 20 de enero de 2023, El Secretario Técnico Acctal. de Presidencia y Administración Pública, Francisco José Rubio Soler